



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 030-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR ELIECER BRAVO ANDRADE, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de febrero del 2009.- Las 9h30.-En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Eliecer Bravo Andrade en contra de la Resolución de la Junta Provincial Electoral de Manabí, dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al expediente la documentación presentada por la Junta Provincial Electoral de Manabí el 20 de febrero del 2009 a las diez horas con treinta y tres minutos. 2) Agréguese al expediente el escrito presentado por el accionante el día domingo 22 de febrero del 2009 a las trece horas con quince minutos en un original y dos fojas simples así como la copia simple del auto emitido por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia. 3) Agréguese al expediente el escrito presentado el día domingo 22 de febrero del 2009 a las trece horas con quince minutos en una original y dos fojas simples. Ambos documentos suscritos por los doctores Fabrizio Brito Morán y Francisco Ponce Reyes, el contenido de los mencionados escritos serán tomados en cuenta al momento de resolver. 4) Notifíquese con la presente providencia en el casillero electoral Nro. 7 del Tribunal Contencioso Electoral así como publíquese en la cartelera y en la página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral. Actúe como Secretaria Relatora Encargada la Dra. Sandra Melo Marín. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. F) Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Certifico.- Quito, 25 de febrero del 2009.


Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

